



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EJERCICIO 2016.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **12:00 horas del día 5 de julio del dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicada en el Edificio 1, A2, con domicilio en la carretera Federal México – Puebla, kilómetro 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, la **C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre**, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Información; **C.P. Miguel Ángel González Martínez**, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en Suplencia del **Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano**, Titular del Órgano Interno de Control HRAE de Ixtapaluca y Miembro del Comité de Información; la **Lic. María Luisa Díaz García**, Servidor Público, designado por el Titular de la Entidad y Secretario de Acuerdos y en carácter de invitado, el **Lic. Octavio Olivares Hernández**, Director de Administración y Finanzas y el **L.C. Alfonso Guerra Pérez**, Subdirector de Recursos Humanos, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la séptima sesión extraordinaria del Comité de Información, correspondiente al ejercicio 2016.

Quien preside el Comité, agradeció a los presentes su asistencia y procedió a dar lectura al Orden del Día, al siguiente tenor:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y Aprobación en su caso del Orden del Día.
3. Asuntos a tratar:
 - a) Análisis de la respuesta otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, a la solicitud de información número 1221400086516.
 - b) Presentación del informe que el Comité de Información remitirá al INAI, en término de los Lineamientos Primero y Tercero del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicado en el DOF el 12-02-2016, se adjunta copia simple.
 - c) Escrito remitido por el C. los miembros del Comité de Información y recibido vía electrónica el 1 de julio del 2016.

1. **Lista de Asistencia y declaración de quórum.** Se verificó el quórum para sesionar, constatándose la procedencia de que se lleve a cabo la presente sesión, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

2. **Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día.** Previa lectura, se aprueba.

Respecto al punto 3, inciso a) del Orden del Día, la Presidente del Comité de Información informó de los antecedentes de la solicitud de información número 1221400086516:

La solicitud de información se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 16 de junio del 2016, el peticionario requiere:



"Buen día. Por medio del presente quiero conocer:

1. Cómo asegura la seguridad, la salud y la vida del personal médico.
2. Cómo protege a su personal médico de los factores de riesgo psicosocial laborables.
3. Cuáles son los factores de riesgo psicosocial a que está expuesto su personal médico.
4. Qué información documental ha creado para ello.
5. Como la ha difundido.
6. Cuál ha sido el impacto de su programa de prevención y limitación de daños por exposición a factores de riesgo psicosocial.
7. En qué fecha, empezó a considerar proteger la salud y la vida de los trabajadores médicos.
8. Puede asumir responsabilidad sobre la salud, la seguridad y la vida de sus trabajadores o es competencia de la Secretaría del Trabajo o de alguna otra institución".

- La solicitud fue turnada para su atención, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Operaciones, a la Directora Médica y a la Responsable de Vinculación y asuntos jurídicos, mediante oficio UT/HRAEI/1742/2016.

- La Directora Médica, Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo atendió la petición mediante oficio DM/HRAEI/1506/2016, dio respuesta a las peticiones del usuario, adjuntando carteles que han servido de apoyo.

- Por su parte la Dirección de Administración y Finanzas a través del L.C. Alfonso Guerra Pérez, Subdirector de Recursos Humanos con fundamento en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, informó mediante oficio DAF/HRAEI/0604/2016 "La Dirección de Administración y Finanzas tiene como objetivo planear y coordinar las políticas y actividades de gestión para el logro de los objetivos instituciones, mediante la conducción de los procesos internos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para el funcionamiento óptimo del hospital", **por lo que ésta Dirección no cuenta con los elementos suficientes para dar respuesta a su petición, toda vez que no es área de competencia de ésta Dirección".**

Previo análisis de la respuesta que otorga la Dirección de Administración y Finanzas en el sentido de que "no cuenta con los elementos suficientes para dar respuesta a su petición, toda vez que no es área de competencia", se desprende que las funciones que tiene la unidad administrativa se encuentran previstas en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico en vigor; Manual de Organización Específico; de aplicación al organismo público descentralizado las Condiciones Generales de Trabajo y de éstas se desprende la Comisión de Seguridad e Higiene; el Manual de Organización Específico prevé las funciones de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Comentó la C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre indicó vista la respuesta que otorga la Dirección de Administración y Finanzas y en base a las funciones que ésta tiene es competente para dar respuesta a la solicitud de información ya que del análisis a las funciones, se presume que la información existe, en tal razón y con base a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 141, dispone que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo, es decir:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones o que la documentación de que se trate haya sido objeto de baja documental en términos de las disposiciones aplicables en materia de archivos, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Continuando con su intervención la Presidente mencionó que en su opinión la información si existe, ya que de las funciones que tiene la Comisión de Seguridad e Higiene, se presume que se cuenta con la información.

En uso de la voz, el Lic. Octavio Olivares Hernández, Director de Administración y Finanzas comentó que una de las funciones que tiene la Comisión de Seguridad e Higiene, es la prevención de accidentes y hasta el momento, no se han identificado factores de riesgo y tampoco se tienen reportados aquellos de carácter psicosocial.

Intervino la Lic. María Luisa Díaz García quien comentó que en términos de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el área tiene que realizar una búsqueda exhaustiva y acompañar un informe donde se expongan los criterios utilizados para su localización, esto con la finalidad de dar al solicitante la certeza de que se realizaron las acciones necesarias para localizar la información.

Por su parte el Miguel Ángel González Martínez, comentó que sí es necesario que el área realice una búsqueda en sus archivos.

Retomó la palabra la C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre quien comentó que por la experiencia que se tiene, las resoluciones que emite el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) siempre se basa en las funciones que por Estatuto o Reglamento Interno, tienen las áreas para determinar si se cuenta con la atribución de contar con la información.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALAPA

En uso de la palabra el Lic. Octavio Olivares Hernández, manifestó que por parte del área bajo su responsabilidad se está en desacuerdo de que las respuestas a las solicitudes de información, deban ser firmadas directamente por el titular, ya que se cuenta con una estructura en la que le permite delegar esta función a los subdirectores e indicó que hará la consulta directamente al INAI.

Sobre el comentario que hace el Director de Administración y Finanzas, la Presidente del Comité, refirió que en términos de la normatividad son los titulares de las áreas, los responsables de firmar las respuestas, comentó que en sesiones previas a la que se actúa, se emitió un acuerdo donde se solicitó a los titulares de las áreas que las solicitudes de información sean firmadas por éstos en términos del Estatuto Orgánico y sólo en caso de ausencia y con fundamento en el mismo Estatuto Orgánico, podrá firmar quien lo supla de conformidad con la naturaleza de los asuntos.

Prosiguió la Presidente con el uso de la voz y preguntó si se tenía algún otro comentario, al no haberlo se emitió el siguiente acuerdo:

CI-HRAEI-E-017-2016. “Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 44, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, fracción I; 141, fracción I; 65, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVEN MODIFICAR la respuesta a la solicitud número 1221400086516 que otorgó la Dirección de Administración y Finanzas, así también se ORDENA al área en términos de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública se realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos**”.

Así lo resolvieron **POR MAYORIA DE VOTOS**, los miembros del Comité de Información.

Para los fines que se precisan, notifíquesele contenido y términos del presente, al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de que informe lo procedente a más tardar el **11 de julio del 2016**.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, numeral 3, inciso b), quien preside el Comité comentó que les fue enviado el informe que el órgano colegiado remitirá al INAI en término de los Lineamientos Primero y Tercero del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicado en el DOF el 12-02-2016, solicitando se pronuncien sobre el particular.

La Lic. María Luisa Díaz comentó que lo que se plasma en los formatos corresponde al periodo abril – junio y que este periodo se recibieron entre solicitudes de información pública, acceso a datos personales y modificación de los mismos 400; comentó que 50 servidores públicos recibieron capacitación en materia de transparencia por lo que respecta a los demás formatos no se contó con materia para su requisitado.

Quien preside el Comité preguntó a los miembros si tienen algún comentario sobre este punto, al no haberlo se emite el presente.

Página 4 de 6



Acuerdo: CI-HRAEI-E-018-2016. Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales **POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVEN AUTORIZAR** el informe que el Comité enviará al INAI.

Así lo resolvieron **POR MAYORIA DE VOTOS**, los miembros del Comité de Información.

Remítase el presente informe al INAI a través del Secretario de Acuerdos.

Siguiendo con el desahogo del punto 3, inciso c) del Orden del Día, la Presidenta del Comité comentó que se recibió escrito en el correo cpcsoriano@hraei.gob.mx a través del cual el C. da respuesta al oficio **CI/HRAEI/27/2016**, dando lectura al mismo.

Hecho lo anterior, comentó que es sabido por los miembros del Comité que hay un procedimiento de responsabilidad ante el Órgano Interno de Control y que de la lectura al escrito se involucran aspectos relativos al procedimiento, por lo que con fundamento en los artículos 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 22 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó al Director General del Hospital, excusarse, por lo que está en espera instrucciones de su superior jerárquico, también comentó que para el caso de la Lic. María Luisa Díaz García, sería conveniente realizar consulta para ver cómo proceder en este asunto sin violentar los derechos del C.

por lo que sugirió hacer consulta al Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Por su parte, la Lic. María Luisa Díaz García hizo comentó que conoce del procedimiento del que habla la C.P.C. Clarita Soriano Aguirre e indicó que cuando se dio este asunto, ella no formaba parte del Comité de Información y que de los documentos que anexa el firmó un escrito que el entonces servidor público del hospital dirigió a la titular del área de responsabilidades y titular del área de quejas.

El C.P. Miguel Ángel González Martínez, coincidió en hacer la consulta al área de responsabilidades.

Sobre este particular, los miembros del Comité emiten el siguiente:

Acuerdo: CI-HRAEI-E-019-2016. Los miembros del Comité de Información toman conocimiento de la excusa que presentó quien preside el Comité ante el Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; así también, **POR MAYORIA DE VOTOS**, se pronunciaron por hacer consulta al Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Hospital sobre la actuación de la Lic. María Luisa Díaz García para conocer del asunto que remite al Comité de Información el C.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Habiendo sido agotado el punto del Orden del Día, la Presidenta del Comité pregunta ¿si se tiene algún punto que tratar?. Al no haber ningún otro comentario, da por concluida la sesión siendo las 14:15 horas del día 5 de julio del 2016 y firman la presente, para su constancia, al margen y al calce en seis hojas escritas por un sólo lado, quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre
Responsable de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Información.

C.P. Miguel Ángel González Martínez,
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de
Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
en Suplencia del **Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano,**
Titular del Órgano Interno de Control HRAE de Ixtapaluca y
Miembro del Comité de Información.

Lic. Octavio Olivares Hernández
Director de Administración y Finanzas
HRAE de Ixtapaluca
INVITADO

Lic. María Luisa Díaz García
Servidor Público Designado por el Titular de la
Entidad y Secretario de Acuerdos del Comité.

L.C. Alfonso Guerra Pérez
Subdirector de Recursos Humanos
HRAE de Ixtapaluca
INVITADO

Esta es la página seis de seis del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información del HRAEI, celebrada el 5 de julio del 2016.